



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3601

Sancionada el 09/06/1961. Promulgada el 26/06/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.410, del 6 de julio de 1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1º.- Ratifícase los decretos dados por el Poder Ejecutivo que a continuación se indican:

- a) Número 11.877 del 8 de abril de 1960, que dispone la apertura de un crédito de \$3.000 para abonar honorarios regulados por el Tribunal del Trabajo al doctor Raúl Fiore Moulés;
- b) Número 12.682 del 2 de junio de 1960, que dispone la apertura de un crédito de \$22.405,46 para el pago de honorarios en el juicio “Romero Eugenio A. Vs. Gobierno de la Provincia”;
- c) Número 12.715 del 6 de junio de 1960, que dispone la apertura de un crédito de \$102 para el pago de intereses en el juicio “Provincia de Salta Vs. Nicolás Vargas”;
- d) Número 12.716 del 6 de junio de 1960, que dispone la apertura de un crédito de \$19.808,35 para el pago de gastos en el juicio “Tamer Juan Vs. Provincia de Salta. Ordinario por cobro de pesos. Indemnización de daños y perjuicios”;
- e) Número 13.015 del 27 de junio de 1960, que dispone apertura de un crédito de \$5.528,75 para el pago de honorarios en el juicio “Provincia de Salta Vs. Carlos Serrey y otros. Expropiación”;
- f) Número 13.264 del 11 de julio de 1960, que dispone la apertura de un crédito de \$210,50 para el pago de gastos en el juicio “Tamer Juan Vs. Provincia de Salta. Cobro de pesos. Indemnización de daños y perjuicios”;
- g) Número 13.921 del 26 de agosto de 1960, que dispone la apertura de un crédito de \$4.687 para el pago de gastos en el juicio “Regulación de honorarios en la causa seguida a Segismundo del Valle Amador Villa”;
- h) Número 14.056 del 6 de setiembre de 1960, que dispone la apertura de un crédito de \$5.788,75 para el pago de gastos en el juicio “Gobierno de la Provincia Vs. Carlos Serrey y otros. Expropiación”;
- i) Número 14.057 del 6 de setiembre de 1960, que dispone la apertura de un crédito de \$3.257,23 para el pago de intereses en el juicio “Contencioso administrativo. Benjamín Méndez Vs. Gobierno de la Provincia”;
- j) Número 14.112 del – de setiembre de 1960, que dispone la apertura de un crédito de \$20.118 para el pago de gastos en el juicio “Teodoro Santos Velarde por malversación de caudales públicos”;
- k) Número 14.708 del 20 de octubre de 1960, que dispone la apertura de un crédito de \$22.000 para el pago de gastos en el juicio “Durand Ricardo J. y otros. Malversación de caudales públicos”.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve el mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Roberto Díaz – Rafael D. Bracamonte – Rafael Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Despacho, junio 26 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti